

Reglamento de Beca

Artículo 1. La UCIC, en el cumplimiento de sus ideales, otorga becas a los miembros de la comunidad universitaria con recursos insuficientes para llevar a cabo sus estudios de Licenciatura y Posgrado. Siempre y cuando cuenten con un buen desempeño académico, así como acepten y cumplan los lineamientos generales del presente reglamento de becas, y en su caso del reglamento de servicio becario (anexo al presente reglamento).

Artículo 2. Se entiende como beca la aportación al total de la cuota de colegiatura por parte de la UCIC, la cual se aplicará en cada periodo académico en el que el alumno la solicite y cumpla con los lineamientos del presente reglamento.

Artículo 3. Las becas se pueden obtener a partir del primer semestre del programa y podrán ser renovadas hasta el último semestre del programa académico.

Artículo 4. El alumno podrá solicitar cualquiera de las dos becas con las que la UCIC cuenta, las cuales están delimitadas por lo siguiente:

Tipo de beca	% mínimo	% máximo	Promedio mínimo	Pago de Inscripción	Servicio Becario
SEP	10	50	8.5	Conforme a %	No
UCIC	10	60	8	Sí	Sí

Artículo 5. Beca SEP: Es la aportación que otorga la UCIC a la colegiatura de los alumnos candidatos a la misma. Con un buen desempeño académico y con base a un estudio socioeconómico. Para que puedan continuar y concluir sus estudios de licenciatura y/o posgrado en la UCIC de manera satisfactoria.

Artículo 6. Beca UCIC: Es la aportación que otorga la UCIC a la colegiatura de los alumnos candidatos a la misma. Con un buen desempeño académico y que estén dispuestos a cumplir con el servicio becario y apoyar a la universidad en diversas actividades, las cuales serán asignadas por el Consejo Superior Universitario con base a las necesidades de la institución en cada periodo académico.

Artículo 7. La UCIC determinará el porcentaje de su alumnado que podrá obtener una beca, siendo este como mínimo para becas SEP lo estipulado por la Secretaría de Educación Pública.

222 2483601 y 02 

hola@ucic.edu.mx 

www.ucic.edu.mx 

Dirección: 27 Sur 708 Colonia La Paz. C.P. 72160
Puebla, Pue. 

El Consejo Superior Universitario será quien lo asigne conforme al presupuesto autorizado en cada periodo académico, así como la aprobación y el porcentaje de beca autorizado para cada alumno que la solicite.

Artículo 8. La convocatoria de becas será difundida por la Dirección de Vinculación y Difusión en cada periodo de manera electrónica. Los alumnos interesados podrán ver los requisitos y fechas por estos medios.

Artículo 9. El alumno que sea candidato para solicitar beca deberá realizar el trámite de manera personal en la Dirección de Servicios Escolares, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario escolar vigente. Los resultados de esta podrán ser difundidos de manera electrónica, impresa o presencial.

Artículo 10. Las becas en ningún caso serán acumulativas, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el alumno no presentó solicitud, incumplió los requisitos o cometió faltas al presente reglamento.

Requisitos para la obtención de beca

Artículo 11. Los alumnos inscritos en los programas académicos que se impartan en la UCIC podrán solicitar una beca, siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular, es decir, haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el ciclo educativo anterior al momento de la solicitud, y presentar puntualidad y formalidad en los pagos de colegiatura.
- Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca, en el periodo académico inmediato anterior. (8.5 para beca SEP y 8.0 para beca UCIC).
- Demostrar una situación económica que justifique la solicitud de beca.
- Entregar en tiempo y forma la solicitud de beca y los documentos que en ella se requieren.

222 2483601 y 02 

hola@ucic.edu.mx 

www.ucic.edu.mx 

Dirección: 27 Sur 708 Colonia La Paz. C.P. 72160
Puebla, Pue. 

Renovación de beca

Artículo 12. Los alumnos que obtuvieron beca pueden realizar la renovación de esta, siempre y cuando hayan cumplido con los lineamientos del presente reglamento y en su caso al reglamento de servicio becario. Al término de cada semestre se validará el cumplimiento de cada alumno becado a dichos reglamentos, y Dirección de Servicios Escolares le asignará un estatus a su beca.

Artículo 13. Los alumnos becados se comprometen a cumplir los siguientes lineamientos. El incumplimiento de estos procederá a sanciones que modifican su estatus de beca.

- Haber estado inscrito en el periodo académico inmediato anterior. Los alumnos que hayan obtenido una beca y se hayan dado de baja temporal, no podrán solicitar renovación de beca, tendrán que hacer una nueva solicitud después de un semestre sin beca.

- Contar con el promedio mínimo requerido conforme a la beca aprobada. (8.5 para beca SEP y 8.0 para beca UCIC). Los alumnos que hayan disminuido su promedio durante el semestre tendrán que aumentarlo antes de concluir el periodo académico.

- Aprobar todas las materias en el periodo académico anterior. Los alumnos que hayan reprobado alguna calificación parcial deberán mejorar su calificación antes de concluir el periodo académico.

- No haber dado de baja materias en el periodo académico anterior. Los alumnos becados no podrán dar de baja materias después de la fecha límite estipulada en el calendario escolar.

- Pagar cada mensualidad dentro de las fechas estipuladas. Si cuenta con atraso su estatus será condicionado y en caso de no ponerse al corriente antes de la fecha de convocatoria de becas se cancelará de manera automática sin derecho a renovación.

- Haber realizado el servicio becario de manera satisfactoria en el periodo académico anterior. Los alumnos con beca UCIC deberán cumplir con servicio becario, en caso de no entregar carta de liberación al renovar beca, ésta se cancelará de manera automática sin derecho a renovación.

222 2483601 y 02 

hola@ucic.edu.mx 

www.ucic.edu.mx 

Dirección: 27 Sur 708 Colonia La Paz. C.P. 72160
Puebla, Pue. 

- No haber sido sancionado disciplinariamente por Dirección Académica ni por el Consejo Superior Universitario. Los alumnos becados deberán mantener una actitud positiva y propositiva hacia la Universidad, incurrir en sanciones disciplinarias será motivo de suspensión automática de la beca.

Artículo 14. Previo a la convocatoria para la renovación de beca será publicada la lista de los alumnos becados y su estatus obtenido.

Siendo posibles los siguientes:

Estatus	Cuando...	Consecuencias para el semestre inmediato siguiente
Regular	El alumno cumple todos los requisitos de refrendo al concluir el periodo académico	La beca no sufre ningún cambio.
Condicionado	El alumno incumple un requisito por única y primera vez, pero corrige su estatus antes de terminar el periodo académico en curso.	La beca no sufre ningún cambio.
Reducción	El alumno incumple dos requisitos por primera vez, o estando condicionado no corrige su estatus antes de terminar el periodo académico en curso.	Su beca sufre una disminución del 10%, en caso de tener beca de 10% ésta se cancela de forma automática.
Cancelación	El alumno que incumple tres requisitos en un solo periodo o ha estado condicionado en tres ocasiones o se ha reducido su beca en dos.	Se cancela su beca de forma permanente.

Artículo 15. Si una beca es catalogada como “condicionado” o “reducción” y en el siguiente periodo no reincide en sus fallas, recuperará su estatus de “Regular”. Si un alumno es sancionado con reducción de beca podrá solicitar mediante un escrito la recuperación de su porcentaje después de un semestre con dicha reducción. Si un alumno es sancionado con cancelación de beca podrá solicitar mediante un escrito la recuperación de su beca después de un semestre sin la misma.

Artículo 16. Si un alumno con beca considera injusta alguna sanción a su estatus de beca podrá apelar de manera respetuosa mediante un escrito al Consejo Superior Universitario. Su situación será analizada y se le informará la resolución por escrito en un plazo de 15 días, esta resolución será inapelable.

Nombre y Firma del Alumno

Nombre y Firma del Tutor

222 2483601 y 02 

hola@ucic.edu.mx 

www.ucic.edu.mx 

Dirección: 27 Sur 708 Colonia La Paz. C.P. 72160
Puebla, Pue. 